



MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DESPACHO

20 MAY 2013

RECIBIDO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

SECRETARÍA GENERAL
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

21 MAY 2013

RECIBIDO

POR: *[Signature]* FECHA: 21/5/2013

0002024

RESOLUCIÓN NO. 0000052

NOS. Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien, exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de Junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:



0002024



0000052

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

1.-FUNDACION ECOLOGICA LAGO AZUL, con su domicilio en la Ave. Bolívar 301, Esq. Pedro A. Lluberes, Gazcue, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2013.

2.-FUNDACION VEN, con su domicilio en la calle Rafael Hernández No. 9, Torre Monteverdi, Apto. 3B, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2013.

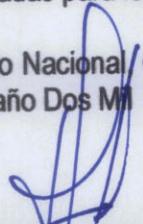
3.-FUNDACION DOMINICANA DE TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, FUNDOTAB., con su domicilio en la calle Roberto Pastoriza, No. 505, Apto. 1-A, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2013.

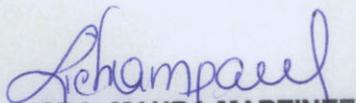
4.-FUNDACION COMUNIDAD DE ESTUDIOS TURISTICOS, COMESTUR., con su domicilio en la Ave. México, No. 40-A, Edificio San Carlos, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 25 de marzo del 2013.

SEGUNDO: se aprueba la modificación de los estatutos de **MISION CARÁCTER LA RED**, incorporada mediante Resolución No. 0051, de fecha 14 de junio del año 2011, con su domicilio en la calle Plaza Botánica, Local No. 6, Sector Camino Chiquito, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de abril del 2013.

NOTA: Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013).


LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República


LICDA. MAURA MARTINEZ
Secretaría General

